



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL – MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3.5.2 del Decreto 0734 de 2012.

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para garantizar el acceso a la justicia de los usuarios y comodidad de sus funcionarios, requiere que las instalaciones estén en óptimas condiciones y dotadas con los elementos necesarios que le brinden bienestar y en las cuales se desarrolle plenamente la labor judicial; por lo que se hace necesario contratar el servicio para el retiro, suministro e instalación de piso de vinilo, para los diferentes despachos judiciales y sedes administrativas que se encuentran a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

2. Descripción del objeto a contratar

Retirar, suministrar e instalar un piso de vinisol para algunas sedes judiciales de Bogotá, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

2.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de obra civil.

2.2 Servicios solicitados por parte esta Dirección Ejecutiva Seccional y descripción técnica

Ítem	Descripción del elemento	Unidad de medida	Cantidad
1	Retiro de piso de caucho existente, picar piso y realizar alistamiento que permita colocar piso de caucho. Incluye retiro de deshechos fuera del edificio.	M2	430
2	Retiro de alfombra, incluye el movimiento de los elementos ubicados sobre ella y volver a colocarlos una vez se haya instalado un nuevo piso y retiro de deshechos fuera del edificio.	M2	260
3	Suministro e instalación de piso de vinilo en formato de 33cm, para tráfico alto o comercial e=3mm. Los colores irán de acuerdo a los espacios intervenidos, Incluye sellado del piso.	M2	360
4	Suministro e instalación de guardaescoba plástico.	MI	61



2.2.1 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- a. Los trabajos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- b. En caso de presentarse inconvenientes en la prestación del servicio se deberá dar solución en plazo no mayor a cinco (5) días calendario.
- c. Los trabajos a realizar deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.

2.2.2 Obligaciones administrativas del contratista.

- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato

2.2.3 Obligaciones laborales:

Serán obligaciones del contratista como empleador:

- a. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus

empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- c. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista.
- d. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compra venta

2.2.4. Obligaciones de la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en las otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- 1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- 2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- 4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

2.2 Lugar de ejecución

Los trabajos se realizarán en las siguientes sedes judiciales:

- Edificio Hernando Morales Molina (carrera 10 No. 14-33)
- Edificio los Tribunales (24 No. 53-58),
- Edificio Paloquemao (carrera.29 No.18-45)
- Edificio Calle 31 (Calle 31 No.6-24)
- Edificio calle 85 (calle 85 No. 11 – 96)
- Edificio Kaysser (Calle 11 No 9 – 24)

2.3 Plazo de ejecución

El tiempo de ejecución estimado es de ciento noventa días (90) días calendario y/o hasta agotar presupuesto oficial estimado, contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio a más tardar dos (2) días después de la suscripción del mismo.

Nota: esta entidad no otorgará prorrogas en el plazo de ejecución para la entrega e instalación de los elementos requeridos, en razón a la entrada en vigencia de la Ley 996 de 2005 (Ley de garantías)

2.3.1 Obligaciones del supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes.

- a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de las especificaciones en él contenidas.
- b) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.
- c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.
- e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
- f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
- g) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
- h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al Área Jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- i) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado, en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
- j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

2.4 Forma de pago

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, cancelará el valor del contrato con recursos del año 2013 mediante mensualidades vencidas de acuerdo a los trabajos realizados, previa presentación de la factura ó cuenta

de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

El pago estará aprobado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacionConsulta%20de%20pagos>.

El contratista realizara el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012, la cual creo el impuesto sobre las rentas para la equidad - CREE, el contratista deberá presentar copia del RUT y de forma complementaria aportar documento expedido por el representante legal bajo la gravedad de juramento anexo a la factura o cuenta de cobro, la actividad económica principal con el código respectivo

2.5 Garantía del bien o servicio

El contratista deberá acreditar una garantía no menor a tres (3) meses para el servicio de suministro e instalación de piso, en las sedes que aplique y doce (12) meses por los materiales que utilice.

2.6 Determinar el objeto similar para las certificaciones de experiencia

Se tomará como objeto similar aquel que incluya el enchape e instalación de pisos.

3. Fundamentos jurídicos

Actualmente, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012, además de las disposiciones normativas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 y finalmente las del Manual de Contratación dispuesto por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

3.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en Capítulo V del Título III6 del Decreto 0734 de 2012, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por ser inferior al 10% de la menor cuantía.

4. Análisis económico

El grupo de servicios administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación que permita la obra civil para el cambio de pisos, con destino a algunas sedes judiciales adscritas a esta Dirección Ejecutiva Seccional, realizó el respectivo estudio de mercado, invitando a cotizar a las firmas: Diselcom S.A.S., CBC Ingeniería Civil y Mantenimiento Ltda., GAD Grupo Empresarial Ltda., AGR Soluciones S.A.S., Constructora CSR S.A.S., Andrés Ríos Arquitectos, Constructora Induel S.A.S., Nestor Rojas Torres, Dis & co SC E.U. Diseño y Construcción, Megarquitectura, Oscar Santos y Accglo Services S.A.S. Así las cosas el presupuesto oficial estimado se calcula de acuerdo a las cotizaciones de las siguientes firmas así:

Empresa cotizante	GAD Grupo Empresarial Ltda.	AGR Soluciones S.A.S.	CBC Ingeniería Civil y Mantenimiento Ltda.	Nestor Rojas Torres	Promedio
Valor total cotizado	\$54.303.360	\$82.276.880	\$45.396.188	\$ 38.2657.038	\$55.058.517

De acuerdo a lo anterior el presupuesto oficial estimado para el cambio de pisos, corresponde a la suma de cincuenta y cinco millones cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos m/cte., \$ 55.058.517, incluido A.I.U. e I.V.A.

Para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

- Gastos de personal. El contratista seleccionado se hará cargo de los gastos del personal administrativo de la empresa que represente. Asimismo, hay que señalar que el contratista seleccionado se obliga a estar al día con los gastos de salarios, prestaciones, afiliaciones en salud, riesgos profesionales, pensiones, cesantías y demás parafiscales del personal a su cargo.

- Impuestos. Valor generado por concepto de impuestos con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme a la norma establecida por la DIAN cobrar el impuesto de valor agregado (IVA) del 16% e I.V.A.

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la Entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre y la del CREE, porcentaje aplicado a personas jurídicas de acuerdo a la actividad económica presentada en el RUT actualizado según Decreto 862 del 22 de abril 2013.

4.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2013 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la coordinadora de ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. 49613 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2013, por la unidad ejecutora 08, que afectan el rubro 2045_1 por concepto de mantenimiento – mantenimiento de bienes inmuebles, por valor total de cincuenta y cinco millones cincuenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos m/cte., \$55.058.517, incluido A.I.U. e I.V.A.

5. Justificación de los factores de selección

- | | |
|--|--------------------|
| • Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple / No cumple |
| • Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia | Cumple / No cumple |
| • Evaluación de la oferta económica | Cumple/ No cumple |

5.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

5.2 Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia

La verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

5.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)

La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

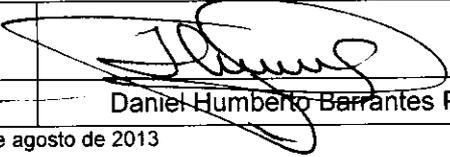
6. No obligatoriedad de las garantías

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3.5.7 y 5.1.8 del Decreto 0734 de 2012, por ser la presente contratación inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para ésta Entidad, no es obligatoria la exigencia de las garantías por la Entidad Contratante.

7. Documentos que complementan el estudio

Forma parte de estos estudios previos los siguientes documentos:

- Cotizaciones y soportes del estudio de mercado.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

Responsable técnico	Firma	
	Nombre	Daniel Humberto Barrantes Parra

Fecha de elaboración 26 de agosto de 2013